



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

En Concepción, a 04 de Septiembre de 2012, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional Sra. María Inés Tirapeguy Ramos, cédula nacional de Identidad N° 8.294.358-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cochrane 560, comuna de Concepción, en adelante SERNAM y la Universidad del Bío-Bío R.U.T N° 60.911.006-6, representada por su Rector, don Héctor Guillermo Gaete Feres, ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202 de Concepción, en adelante la Universidad, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

SERNAM ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado, así como también el desarrollo de iniciativas que fomenten el emprendimiento de las mujeres.

Por su parte la Universidad del Bío-Bío, es una Corporación de Derecho Público autónoma cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales



y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional.

## **SEGUNDO: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto coordinar acciones en forma conjunta, coordinada, colaborativa y complementaria en:

- 1) Los ámbitos de difusión y promoción en materias relativas a la inserción laboral femenina;
- 2) Materias relativas a igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres dentro de la Universidad;
- 3) Materias relativas a la promoción de buenas prácticas laborales con equidad de género dentro de la Universidad;
- 4) Materias relativas al desarrollo del emprendimiento femenino.

## **TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN**

En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior, se colaborará en especial en:

- 1.- Promover y difundir buenas prácticas laborales con equidad de género al interior de la Universidad con el fin de consolidar los avances obtenidos en el proceso del programa Iguala.
- 2.- Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación de mujeres al mercado laboral en empleos de calidad y en el marco del trabajo decente.
- 3.- Las partes se comprometen a dar seguimiento a las acciones enmarcadas en el presente convenio mediante una revisión anual del estado de las actividades y compromisos que se expresará en un informe de gestión de la Unidad de Buenas Prácticas Laborales.

## **CUARTO: VIGENCIA**

Este convenio regirá desde la fecha de su suscripción, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, y por el período de 2 años.

El presente convenio se podrá renovar por un nuevo período, de certificarse la favorable previa evaluación de la Unidad Técnica, y si ninguna de las partes manifiesta voluntad de ponerle término por escrito y con 30 días de anticipación a su vencimiento.

## **QUINTO: UNIDAD TÉCNICA**

Para efectos de seguimiento, coordinación y acciones que pudiese generar el presente convenio, SERNAM designa como Unidad Técnica a la Encargada de la Unidad de Buenas



Prácticas Laborales o el funcionarios/a en quien se deleguen estas funciones. Por su parte la Universidad designa al/a la Director/a de Recursos Humanos o la persona en quien esta delegue esas funciones.

**SEXTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Concepción.

**SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS**

El presente instrumento se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Universidad del Bío-Bío.

**OCTAVO: PERSONERIAS**

La facultad de doña MARÍA INÉS TIRAPEGUY RAMOS, para suscribir este convenio en representación del Servicio Nacional de la Mujer, consta en Resolución N° 87 del 20 de Junio de 2012, en tanto que la personería de don HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES para suscribir este convenio en representación de la Universidad del Bío-Bío, consta en Decreto Supremo N° 333 del 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.



*Maria Inés Tirapeguy Ramos*  
**MARIA INÉS TIRAPEGUY RAMOS**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



*Héctor Guillermo Gaete Feres*  
**HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

